

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 1 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – **INFIBAGUÉ** tiene como misión ser un aliado estratégico de los entes territoriales y entidades descentralizadas en el fomento del desarrollo social, económico, ambiental y territorial, a partir de la prestación de servicios financieros y de garantía, la asesoría interinstitucional, la gestión integral de proyectos y la participación como socio o accionista en esquemas empresariales; apoyado en personal idóneo, con alto sentido del compromiso social y transparencia en la ejecución de los recursos públicos.

De conformidad con el artículo tercero del Decreto No. 0183 de 2001 y el Acuerdo No. 003 del 14 de noviembre de 2024, **INFIBAGUÉ** tiene dentro de su objeto el fomento, promoción y contribución al desarrollo administrativo, económico, financiero, comercial, industrial, minero, energético, social, urbanístico, rural, educativo, cultural, deportivo, institucional, turístico, físico, ambiental, logístico, del transporte, de las comunicaciones, así como la generación de conocimiento y la prestación de los servicios públicos de Ibagué y su región de influencia. Lo anterior se materializa mediante la asesoría administrativa, financiera y técnica a entes territoriales y sus entidades descentralizadas; la financiación de inversiones públicas o sociales; la estructuración y ejecución de proyectos estratégicos; la prestación de servicios financieros y de garantía; y la participación en esquemas empresariales relacionados con su objeto misional.

En desarrollo de estas competencias, **INFIBAGUÉ** se consolida como un actor estratégico para el desarrollo integral del municipio y su zona de influencia, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la ejecución de proyectos de alto impacto social y la articulación de esfuerzos interadministrativos orientados al bienestar colectivo, la sostenibilidad territorial y la adecuada gestión de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, transparencia, responsabilidad social y enfoque de desarrollo sostenible.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo vigésimo cuarto del Decreto No. 0183 de 2001, **INFIBAGUÉ** fue subrogado en los derechos, obligaciones y funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Ibagué – **ESPI E.S.P.**, asumiendo de manera transitoria la administración y operación de servicios como el alumbrado público, las plazas de mercado, los parques y las zonas verdes, en el marco del esquema operacional vigente, mientras se estructuran e implementan esquemas empresariales definitivos que permitan su adecuada prestación bajo criterios de eficiencia, cobertura y calidad.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal “Ibagué para Todos 2024–2027”, aprobado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2024, **INFIBAGUÉ** actúa de manera articulada y coordinada con la Administración Municipal, disponiendo de recursos de funcionamiento e inversión orientados a la formulación, estructuración y ejecución de proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo social, cultural, económico y territorial del municipio. Dentro de estos recursos se encuentran los asociados al Código BPIN No. 2024730010030, dirigidos al fortalecimiento de la agenda cultural, la protección del patrimonio cultural y la operatividad del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, así como a la implementación de estrategias que garanticen su sostenibilidad, apropiación social y funcionamiento integral.

En este contexto institucional, **INFIBAGUÉ** administra el Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, inmueble cedido a título gratuito por el Municipio mediante Escritura Pública No. 300 del 29 de abril de 2004 y declarado Bien de Interés Cultural

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 2 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

del ámbito nacional mediante Resolución No. 752 del 30 de julio de 1998. La recuperación, conservación y puesta en funcionamiento de este bien patrimonial responden a los principios establecidos en la Ley 388 de 1997 y a las políticas públicas de protección del patrimonio cultural, orientadas a la preservación de la memoria histórica, la identidad territorial y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De igual forma, mediante el Acuerdo No. 17 del 22 de diciembre de 2022, el Panóptico de Ibagué fue reconocido como un escenario estratégico para la memoria, la cultura, las artes, la formación ciudadana y la apropiación social del patrimonio, definiendo su vocación cultural, educativa y patrimonial. Mediante este acuerdo se asigna responsabilidades específicas a la Administración Municipal y a **INFIBAGUÉ** en relación con su administración, operación, sostenibilidad, mantenimiento y aprovechamiento social, consolidándolo como un espacio dinámico, participativo y articulado a la agenda cultural del municipio.

Como resultado de estos procesos, el Complejo Cultural Panóptico se concibe, de acuerdo con su guion museológico y museográfico, como un Centro de Memoria Regional en su primer piso y como un espacio de extensión cultural, formación artística y desarrollo de procesos pedagógicos en el segundo piso, en coherencia con la identidad de Ibagué como Capital Musical de Colombia. En este sentido, el guion museográfico establece que el Panóptico, de planta cruciforme, se organiza a partir de cuatro ejes orientados hacia los puntos cardinales, configurándose como una representación simbólica del territorio tolimense. Esta disposición espacial permite acoger la geografía de los denominados “Cuatro Tolimas”: un sur indígena profundamente vinculado a la tierra; un norte comercial y minero de ocupación temprana; un centro-occidente estructurado en torno a Ibagué como eje de intercambio y servicios; y un oriente definido por la dinámica del río Magdalena, su navegación y sus circuitos comerciales.

El visitante es concebido como un viajero, explorador y sujeto activo del conocimiento, que recorre libremente este espacio museográfico, iniciando una experiencia inmersiva a través de más de 70 celdas expositivas que representan lugares, hechos, procesos históricos y personajes emblemáticos de los 47 municipios del departamento. Cada celda constituye una unidad museográfica que, más allá de describir, propone, sugiere y conmueve mediante puestas en escena, instalaciones, narrativas simbólicas y recursos sensoriales que configuran una polifonía de memorias, evocando el pasado, interpretando el presente y proyectando el futuro del territorio.

El edificio distribuye su espacio interno entre grandes corredores y pequeños espacios expositivos, generando un diálogo constante entre lo general y lo particular, entre lo colectivo y lo individual, y entre lo inductivo y lo deductivo. Los corredores, concebidos como ejes de circulación y conexión, funcionan igualmente como un gran lienzo museográfico en el que se desarrollan intervenciones de carácter escultórico y simbólico que abordan temas transversales del Tolima, como los oficios tradicionales, el desarrollo agroindustrial, la navegación, las comunicaciones, la música y la fiesta, incorporando elementos visuales, sonoros y narrativos profundamente arraigados en el imaginario colectivo.

La construcción del guion curatorial, desarrollada durante aproximadamente tres años, incluyó un riguroso proceso de investigación que contempló revisión documental, análisis de fuentes, entrevistas a actores clave, mesas de trabajo interdisciplinarias y trabajo de campo en diferentes municipios del departamento. Este proceso permitió estructurar los contenidos en diez categorías temáticas, proporcionando una visión amplia, integral y representativa del Tolima, así como

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 3 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

la identificación de piezas, objetos y soportes museográficos que fortalecen la comunicación estética, pedagógica y narrativa de la exposición.

La presente contratación tiene por objeto la adquisición del mobiliario museográfico e impresos necesario para el montaje y apertura de la exposición permanente sobre la historia de la música tolimese, la cual se ubicará en el segundo piso, ala occidental del Museo Panóptico de Ibagué y la exposición permanente del primer piso. Dichos elementos constituyen componentes esenciales para la implementación integral del proyecto curatorial, permitiendo la materialización de los diseños museográficos previamente estructurados, en coherencia con los lineamientos técnicos y conceptuales definidos para la exposición.

La adquisición del mobiliario museográfico reviste especial relevancia, en tanto permite materializar los dispositivos expositivos requeridos para la adecuada puesta en escena de los contenidos museales, tales como bases, vitrinas, repisas, urnas, elementos gráficos, dispositivos interactivos y adecuaciones constructivas especializadas. Lo anterior comprende la implementación museográfica de doce (12) nuevas celdas o unidades expositivas ubicadas en el segundo piso, el fortalecimiento y adecuación de diecisiete (17) celdas del primer piso, así como la intervención museográfica de los pasillos del museo y el desarrollo de exposiciones temporales.

Estas intervenciones complementan y amplían la exposición permanente existente, consolidando un proceso progresivo de fortalecimiento museográfico que se ha desarrollado durante aproximadamente cinco (5) años. En ese sentido, la presente contratación responde a una necesidad prioritaria e institucional, toda vez que su ejecución permitirá avanzar en la culminación del proyecto integral del museo, garantizando condiciones adecuadas para la presentación, conservación, circulación e interpretación de los contenidos expositivos, así como una mejor experiencia para los visitantes.

El proyecto ha sido diseñado por un equipo especializado en museografía, en el marco del Contrato No. 314 del 14 de septiembre de 2025, cuyo objeto correspondió a la prestación de servicios profesionales para la culminación del guion museográfico de la exposición permanente de los pisos 1 y 2 del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué. Dicho contrato fue ejecutado por la profesional Alejandra Marcela Escobar Cervera, permitiendo consolidar técnica y conceptualmente los contenidos museográficos, así como definir los lineamientos necesarios para su implementación, garantizando la coherencia entre la investigación, la narrativa curatorial y la disposición espacial del proyecto.

Adicionalmente, el diseño desarrollado se articuló con la línea conceptual previamente establecida para el primer piso e incorporó mobiliario museográfico específico orientado a la adecuada comunicación e interpretación de los contenidos relacionados con los ritmos, artistas y periodos representativos de la música tolimese. De igual manera, reconoce y exalta el papel de instituciones fundamentales para el desarrollo, formación y preservación musical del territorio, tales como el Conservatorio del Tolima, la EFAC y el Conservatorio Amina Melendro de Pulecio.

En consecuencia, y con el propósito de materializar los resultados de esta investigación y avanzar en la culminación de las exposiciones del Complejo Cultural Panóptico de Ibagué, se hace indispensable seleccionar un proveedor idóneo, con experiencia comprobada en producción, fabricación e instalación museográfica, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, la calidad de los elementos a suministrar y la adecuada ejecución del montaje, contribuyendo así al fortalecimiento cultural del proyecto y a su correcta puesta en funcionamiento.

En consecuencia, se hace necesario dar continuidad a este proceso desde de la Dirección de Proyectos y Servicios Financieros de **INFIBAGUÉ**, con el fin de garantizar la implementación efectiva de las exposiciones, su sostenibilidad en el tiempo, la puesta en funcionamiento integral del Complejo Cultural Panóptico y la apropiación social del conocimiento generado, promoviendo su consolidación como un referente regional en materia de memoria, cultura e identidad territorial.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 4 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En este sentido, resulta necesario **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ.”

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN)

CODIGOS UNSPSC

Ítem	Clasificación UNSPSC	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	56101500	Muebles
2	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
3	72153606	Servicio de instalación de muebles de oficina
4	80111604	Servicios temporales de ingeniería
5	82141600	Servicios de exhibición gráfica
6	82151500	Servicios de artes visuales
7	82121500	Impresión

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.2.1 Tipo de Contrato:

Contrato de Suministro

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 5 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.2.2 Plazo de Ejecución:	La duración del contrato será de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO , término contado a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato
2.2.3 Lugar de Ejecución:	Municipio de Ibagué – Departamento del Tolima y/o donde lo requiera INFIBAGUÉ .
2.2.4. Valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial para la contratación de acuerdo con el cuadro descrito a continuación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$341.738.274) IVA.
2.2.5. Forma de pago:	El INSTITUTO cancelará al contratista el 90% del valor del contrato, de acuerdo al porcentaje de entrega de los bienes requeridos en este contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro según la necesidad mensual reportada por la entidad, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato, certificado de entrada al Almacén del Instituto de los elementos y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y el pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas contratadas. El 10% restante se pagará una vez se firme el acta de liquidación y/o firma de acta de recibo final. Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ-INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 6 de 92 Vigente desde: 2025/01/11

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.
2.2.6. Supervisión:	El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo del Director de Proyectos y Servicios Financieros, CARLOS JAVIER CERÓN CALDERÓN, o quien haga sus veces, quien firmará el (as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO.
2.2.7. Obligaciones del contratista:	<u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u> 1. Sin perjuicio de la autonomía técnica, administrativa y financiera, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. 2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, legales, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. 3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello. 6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de acuerdo con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente sobre la materia; adicionalmente cumplir estrictamente con la

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 7 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	normatividad laboral del personal que deba contratar para ejecutar el objeto contractual. 7. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen: 8. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. 9. Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. 10. Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial a las que se le cite. 11. Acoger y aplicar las acciones correctivas o de mejora que se establezcan en las diferentes auditorías internas y externas realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Usar ropa y calzado adecuado, portar siempre su identificación como contratista o personal contratado por el contratista y utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar. 13. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Dirección Administrativa y Comercial – Grupo de Gestión Humana y SST la ocurrencia de cualquier tipo de accidente en la operación y participar activamente en su investigación. 14. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo OHSAS 18001:2007. 15. Cumplir con lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas o el personal contratado por el contratista para la ejecución de algunas actividades relacionadas con el contrato. 16. Las demás obligaciones que correspondan conforme a la naturaleza del contrato. <u>REPERCUSIONES LABORALES</u> - El <i>Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ</i>, no asume responsabilidades ni vínculos de carácter laboral ni profesional con el contratista, quien deberá directamente ejecutar el contrato. <u>DERECHOS DE AUTOR</u> - El <i>Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ</i>, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad, sin la autorización expresa y escrita de **INFIBAGUÉ**.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar la totalidad de los bienes adquiridos en virtud del presente contrato en las instalaciones del Panóptico de Ibagué. En ese sentido debe asumir los gastos y costos derivados del transporte.
2. Verificar y confirmar la información técnica de cada uno de los ítems a entregar con el supervisor.
3. Entregar el mobiliario conforme los requerimientos establecidos en las fichas técnicas
4. Realizar la instalación de los elementos requeridos en los lugares acordados con el supervisor. Realizar las visitas necesarias a los espacios destinados para el montaje del proyecto museográfico para la verificación de información técnica.
5. Realizar las pruebas de impresión y de materiales necesarias para la verificación de la calidad y cumplimiento de condiciones establecidas.
6. Imprimir el material gráfico solicitado con las especificaciones establecidas en las fichas técnicas y realizar su instalación en coordinación con el supervisor.
7. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por parte del supervisor del contrato, no obstante, en aquellos casos en los que se requiera la importación del bien objeto de cambio, se revisará con el supervisor del contrato el plazo en el cual se debe adelantar el mismo.
8. Asumir los costos derivados por trámites de importación, transporte internacional o transporte local, impuestos, tasas, contribuciones y aranceles de los bienes objeto del presente contrato.
9. Contar con el personal experto, idóneo y necesario para llevar a cabo los montajes museográficos.
10. Dotar al personal que asista a las instalaciones del Museo Panóptico de todos los elementos de seguridad y medios de protección colectiva e individual según las disposiciones en materia de salud ocupacional, seguridad industria y bioseguridad.
11. El contratista después y durante el servicio a ejecutar debe mantener el área de trabajo en el mejor estado de limpieza y aseo posible.
12. Asumir los gastos por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida.
13. Proveer el recurso humano necesario para la prestación del servicio, el cual estará bajo cuenta y riesgo del
14. contratista, e independientemente de su vinculación a éste deberán estar afiliados a salud, pensión y riesgos profesionales.
15. Ofrecer garantía por defecto de fabricación de los elementos mínimo por 6 meses.
16. Tener a disposición para la ejecución del contrato los equipos, herramientas, materiales y elementos necesarios para realizar las actividades y labores pertinentes.
17. Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la propuesta económica.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 9 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
	18. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.
2.2.8. Obligaciones del INSTITUTO:	1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Aprobar la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 5. Liquidar el contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN
El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ, pretende “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ”, con fundamento en los siguientes aspectos legales: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, eficiente y transparente. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación y reglamentación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto No. 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El presente proceso de convocatoria pública, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 2 literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía El Gobierno Nacional reglamentará la materia. <i>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</i>

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 10 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

b) Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Por su parte el Decreto No. 1082 de 2015 define este tipo de adquisiciones indicando:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto No. 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$341.738.274) PESOS M/CTE INCLUIDO IVA.**

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 11 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN															
El INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - "INFIBAGUÉ", con el fin de determinar el presupuesto oficial necesario para adelantar el presente proceso de contratación, realizó cotizaciones de los elementos a adquirir: El presupuesto que se destinara para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS MUSEOGRÁFICOS, MOBILIARIO E IMPRESOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS DEL COMPLEJO CULTURAL PANÓPTICO DE IBAGUÉ, se encuentra inmerso dentro del presupuesto asignado y aprobado, de la siguiente manera: Presupuesto <table> <tr> <th>CÓDIGO</th><th>RUBRO</th><th>CENTRO DE COSTO</th><th>VALOR AFECTAR</th></tr> <tr> <td>232020200903</td><td>Proyecto Panóptico</td><td>10902 Panóptico Transferencias L. D.</td><td>\$341.738.274</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td></td><td>\$341.738.274</td></tr> </table>				CÓDIGO	RUBRO	CENTRO DE COSTO	VALOR AFECTAR	232020200903	Proyecto Panóptico	10902 Panóptico Transferencias L. D.	\$341.738.274	TOTAL			\$341.738.274
CÓDIGO	RUBRO	CENTRO DE COSTO	VALOR AFECTAR												
232020200903	Proyecto Panóptico	10902 Panóptico Transferencias L. D.	\$341.738.274												
TOTAL			\$341.738.274												

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ" verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecido en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta. A los proponentes que deban estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUÉ" les hará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes relacionados con sus condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización que allí consten (salvo que la exigida no haya debido ser verificada por la cámara de comercio o que se necesite para verificar el cumplimiento de un factor específico), con base en dicho registro. Los demás requisitos habilitantes serán verificados con base en los documentos respectivos, establecido en el presente pliego de condiciones. De la verificación de los requisitos habilitantes arrojará como resultado una propuesta HÁBIL o NO HÁBIL. Para facilitar la correcta integración de la propuesta, por parte del oferente y su estudio y para efectos de la evaluación de la misma por el comité designado, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 12 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

TÍTULO I

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.

APODERADOS

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (Anexo 5 y 5-A)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario¹, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **ANEXO 4 “Formato declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.”**

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilidad a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia y deberá estar facultado para presentar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 13 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA NATURAL)

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona natural, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá presentar una certificación haciendo uso del modelo que se adjunta en el **ANEXO 4A “FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.”**

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los **ÚLTIMOS SEIS (6) MESES**, contados retroactivamente a partir de la fecha del cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y así mismo certificará el pago de sus aportes a seguridad social y parafiscales de forma independiente como persona natural.

Si el proponente no tiene más de **SEIS (6) MESES** de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha del registro del establecimiento de comercio.

Para este efecto, el proponente persona natural, deberá allegar junto con la certificación el recibo de pago de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados y así mismos los propios como persona natural independiente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 14 de 92 Vigente desde: 2025/01/11

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales registradas o domiciliadas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el propietario el establecimiento comercial.

En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo, pero en todo caso si deberá certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social como personal natural independiente

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- ✓ Contrato de seguros contenido en una póliza
- ✓ Patrimonio autónomo
- ✓ Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al once por ciento (11%) del valor del presupuesto oficial. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de **CONSORCIO O UNION TEMPORAL**, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y del correspondiente recibo de pago.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 15 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
- La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.
- Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ- INFIBAGUÉ** solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ NIT: 890.700.755-5
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por el proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al once por ciento (11%) del monto del presupuesto oficial estimado.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 16 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ -INFIBAGUÉ** devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

CRITERIOS DIFERENCIALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto No. 1860 de 2021, entre otras se establece que *“en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. *Tiempo de experiencia.*
2. *Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
3. *Índices de capacidad financiera.*
4. *Índices de capacidad organizacional.*
5. *Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 17 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

*En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean emprendimientos y empresas de mujeres. (...)” y el artículo 2.2.1.2.4.2.18. ibidem establece en este mismo sentido los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas; de tal forma que la entidad, una vez revisado los aspectos diferenciales establecidos por los articulados antes mencionados, ha identificado el **“valor de la garantía de seriedad de la oferta”** como el criterio diferencial más adecuado que beneficie tanto a las mipymes como a las empresas y emprendimientos de mujeres, y que no afecta el desarrollo y ejecución del objeto contractual.*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 287 de 2026, los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrán constituir la garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10 % del valor que se exige para los demás proponentes, siempre que acrediten dicha condición en los términos previstos en la normativa vigente. La reducción adoptada responde al principio de proporcionalidad y no compromete la adecuada protección de la entidad frente a los riesgos derivados del retiro, modificación o incumplimiento de la oferta.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En virtud de lo establecido en el Decreto No. 0287 de 2026 que señala: “(...)En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

Estos requisitos deberán estructurarse garantizando el cumplimiento adecuado del objeto contractual, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones y el principio de proporcionalidad. En desarrollo de lo anterior, se deberán establecer condiciones habilitantes diferenciadas o ajustadas que, sin comprometer los fines del contrato, faciliten el acceso de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

PARÁGRAFO 1. *Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 18 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

PARÁGRAFO 2. Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres. (...)”

La entidad establece como criterio habilitante diferencial las siguientes condiciones aplicables a la solicitud de Garantía de seriedad de propuesta como requisito habilitante:

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ NIT: 890.700.755-5
QUIEN DEBE OTORGARLA	Debe ser otorgada por la proponente persona natural o por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por el proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 19 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

PERSONAS NATURALES

PERSONAS NATURALES COMERCIANTES - REGISTRO MERCANTIL

Cuando el proponente sea una persona natural comerciante (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de registro mercantil expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este documento debe cumplir y constar con lo siguiente:

- Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas naturales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más, En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- Propietario de Establecimiento de Comercio: El propietario del establecimiento de comercio, persona natural, tiene las facultades obrar de forma personal y en nombre propio sobre la actividad comercial que ejerce. Sin embargo, puede constituir apoderados para efectos especiales de acuerdo a la normatividad vigente.

PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES QUE OBRAN EN EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN LIBERAL RELACIONADA CON EL OBJETO.

Cuando el proponente sea una persona natural NO comerciante (colombiana o extranjera) que obra en ejercicio de la profesión liberal de ingenierías afines con este proceso deberá anexar los siguientes documentos:

- Copia simple de la cédula de ciudadanía
- Diploma o acta de grado de la profesión a fin en ingeniería que en todo caso deberá estar expedida antes de la fecha y hora del cierre del proceso.
- Copia simple de la tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios por la autoridad competente (con expedición No mayor a 30 días calendario antes de la fecha de cierre).

La anterior calidad, no lo exonera de cumplir con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero aplicables.

Para este caso, no se exigirá ninguna clase de registro mercantil. Sin embargo, si será obligatorio que esté registrado en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera) deberá anexar el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 20 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Este certificado debe cumplir y constar con lo siguiente:

- **Fecha de Expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta contratación y encontrarse vigente para el año respectivo. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, integrados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta condición.
- **Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no es inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- **Objeto Social:** El objeto social del proponente persona jurídica o integrantes de este tipo de personas en Consorcios o Uniones Temporales, deberá tener relación directa con el objeto a contratar y con el alcance del mismo que le permita adelantar las actividades del proceso de contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas con este.
- **Representante legal y facultades para contratar:** Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (Colombiana o Extranjera) para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos que de acuerdo con sus estatutos así lo requieran.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, se indica que "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes", en consecuencia el certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre el proceso de selección del contratista. Si se prórroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción en el RUP. El RUP renovado para el año 2026, de acuerdo a la normatividad vigente, en todo caso, el mismo, deberá estar en firme al momento de la adjudicación y encontrarse vigente y en caso de proponentes plurales cada uno de sus miembros de la estructura plural deberá cumplir con este requisito.

La inscripción en el RUP deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre definitivo del proceso de contratación. Sin embargo, si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 21 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos, establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por el comité evaluador designado por la Entidad.

Clasificación requerida para participar:

Las personas naturales y jurídicas, naciones o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en particular en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales deben estar inscritas en el RUP salvo las respectivas excepciones legales.

Por tanto, deberán estar inscritos como proveedor de los bienes, obras y servicios objeto del presente proceso de selección en la Cámara de Comercio correspondiente, como mínimo en el tercer de las siguientes clasificaciones, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, hasta el momento de cierre del presente proceso:

Ítem	CÓDIGO UNSPSC	Nombre del código
1	56101500	Muebles
2	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
3	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
4	80111600	Servicios de personal temporal
5	82141500	Servicios de diseño artístico
6	82141600	Servicios de exhibición gráfica
7	82151500	Servicios de artes visuales
8	82141500	Servicios de diseño artístico
9	82121500	Impresión

INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

El proponente consorciado o en unión temporal, deberá presentar el documento de acuerdo consorcial y/o unión temporal (Compromiso o acuerdo que incluya la identificación de sus participantes, la regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego) firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y la identificación del representante y el suplente de dicho consorcio o unión temporal, el cual es susceptible de limitaciones, el documento deberá indicarse lo siguiente:

Si la participación es a título de Consorciado o Unión Temporal se deberán indicar los porcentajes de participación de sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué-INFIBAGUÉ.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 22 de 92 Vigente desde: 2025/01/11

Para tales efectos deberán acreditar lo siguiente:

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al plazo de ejecución y un (1) año o más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración igual al plazo de ejecución y un (1) año o más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Para efectos de lo anterior, el proponente que se presente en esta calidad diligenciará el **Anexo 2 para Consorcios** y el **Anexo 3 Modelo de conformación de Unión Temporal**, según corresponda.

NOTA. Los porcentajes de participación de los proponentes una vez entregada su oferta no podrán ser objeto de modificación, so pena de estar incurso en causal de rechazo. Asimismo, es causal de rechazo no aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 23 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

En caso de desempate conforme al Decreto No. 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la clasificación del MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes.

Igualmente, para los proponentes que no estén en obligación de inscribirse en el RUP o que el mismo no se encuentre la clasificación del tamaño empresaria, el proponente individual y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por contador público para las personas naturales y por el representante legal revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo o el auditor o contador público externo, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA ANTECEDENTES PENALES, DISCIPLINARIOS Y NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué **INFIBAGUÉ**, verificará mediante consulta realizada a la base de datos de antecedentes judiciales de la Policía Nacional y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad SIRI de la procuraduría General de la Nación que ni el proponente, ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios y judiciales, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley 019 de 2012.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio de la cual se establece el trámite del proceso de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la persona natural o jurídica según se trate, no se encuentre reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la Republica con periodicidad trimestral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado (...) las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente código".

Por lo tanto, a partir de lo reglado en el artículo 183 de la citada norma, INFIBAGUÉ realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente

Con el fin acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre reportado en dicho boletín.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Y en caso de Consorcio o Unión Temporal, copia de la cédula del representante legal del proponente plural y de los representantes legales de cada uno de los integrantes que figuren en el acta de constitución.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Versión: 02 Página 24 de 92 Vigente desde: 2025/01/11

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT ACTUALIZADO**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en el código general del proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

Se aplicarán las excepciones que por principio de reciprocidad corresponda o que resulte aplicable bajo la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en la Haya el 5 de octubre de 1961.

CONSULARIZACIÓN

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

RECIPROCIDAD

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La **RECIPROCIDAD** aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 25 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

- a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales acuerdos comerciales.
- b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
- c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior **EL PROPONENTE** deberá acreditar **ALGUNA** de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, **ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA** la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, **EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR** la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando **EL PROPONENTE** no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El Instituto deberá verificar que la situación del futuro contratista se encuentra definida, a través de la tarjeta de reservista o el certificado digital del que habla el artículo 40 de la Ley 1861 de 2017. No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

El plazo de dieciocho meses para definir la situación militar, contados a partir de la fecha de la vinculación laboral, solo es aplicable a las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, pues solo estas personas podrán acceder a un empleo sin saber definido su situación militar. En consecuencia, esta disposición no es aplicable

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 26 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

a la vinculación de personas distintas de las mencionadas, ni tampoco a la celebración de contratos de prestación de servicios con una persona natural.

COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 1)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el anexo 1 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS-PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA

El proponente deberá aportar diligenciado con su propuesta el anexo 8 y 9. Si el proponente es persona jurídica, este deberá diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural).

En caso de consorcio o unión temporal esta deberá ser diligenciada por cada uno de los integrantes que lo conforman. Si el proponente que conforma el consorcio o la unión temporal son personas jurídicas, estas deberán **diligenciarlo tanto para la persona jurídica como por el representante legal (persona natural)**.

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Representante legal de cada proponente, deberá diligenciar y presentar el formato de autorización de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO**, ello atendiendo lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto No. 753 de 2019.

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

INFIBAGUÉ verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

TITULO II

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021, y para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio del Balance General, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, la entidad evaluará los indicadores teniendo en cuenta el año fiscal 2025.



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 27 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o No HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro único de Proponentes a 31 de diciembre del año 2025.

De acuerdo con las cifras aportadas por la Superintendencia de Sociedades mediante el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS², es posible definir indicadores financieros que permitan el cabal cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública y que, de manera conjunta, permitan a la administración contratar con proponentes que cuenten con las características financieras para llevar a feliz término el objeto contractual:

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.7
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 58%
Razón de cobertura de intereses	Mayor a 1.3

Índice de Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + + PCn \times \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Índice de Endeudamiento

Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

² <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>



El Índice de determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Razón de Cobertura de Intereses

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + + UtOn \times \%Pn)}{(Gl1 \times \%P1 + Gl2 \times \%P2 + Gl3 \times \%P3 + + Gl n \times \%Pn)}$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Gl (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores

 INFIBAGUÉ INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 29 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

• LIQUIDEZ:

Dado que la Liquidez pretende demostrar la solidez económica de los proponentes en el corto plazo, se hace necesario que los futuros proponentes demuestren una capacidad adecuada de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual. En razón a esto se realizó promedio de las cifras del sector del año 2024 de acuerdo con la información del Sistema Integrado de Información



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 31 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

• **COBERTURA DE INTERESES:**

La razón de cobertura de intereses tiene como finalidad evaluar la capacidad de la empresa para generar flujos de caja suficientes que le permitan atender oportunamente sus obligaciones financieras y, de esta manera, garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Para tal efecto, se realizó la consulta de las cifras correspondientes al año 2024, último período con información disponible, determinadas por el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) a nivel nacional para el sector comercio, las cuales arrojan un valor promedio aproximado de 1,3. En consecuencia, para el presente proceso de contratación se exigirá a los proponentes una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,3.

Concepto	2024
Utilidad operacional	1.6 +E
Gastos de interés	1.4 +E
Cobertura de Intereses	1.3
Total	1.3

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.07
Rentabilidad Sobre Activos	Mayor o igual a 0.03

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 32 de 92 Vigente desde: 2025/01/11

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA

Código:
FOR-GC-045

Versión: 02

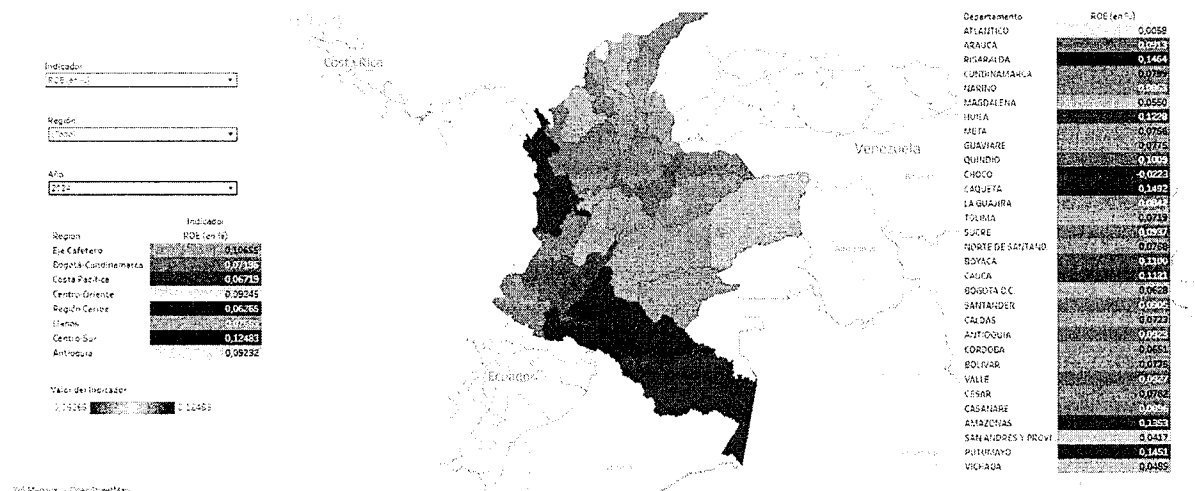
Página 33 de 92

Vigente desde:
2025/01/11

La rentabilidad del patrimonio es un indicador de eficiencia financiera que permite evaluar la capacidad de una empresa para generar beneficios a partir de los recursos aportados por sus accionistas, lo cual resulta fundamental para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Para el presente análisis, se tomó como referencia el promedio de las cifras correspondientes a la vigencia 2024, último período con información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) a nivel nacional para el sector comercio. Dicho análisis arroja un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio de 0,07 para el departamento del Tolima.

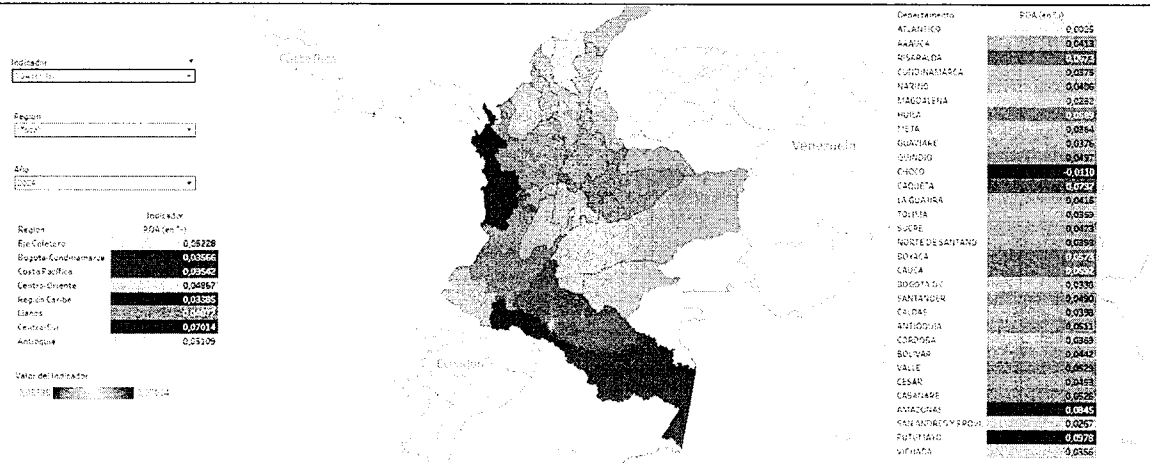
En consecuencia, y atendiendo las condiciones del sector económico objeto del proceso contractual, se establecerá como requisito habilitante financiero que los proponentes acrediten una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a cero punto cero siete (0,07).



● RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

La rentabilidad del activo es un indicador financiero que permite evaluar la eficiencia con la cual una empresa utiliza sus activos para generar utilidades, al relacionar la utilidad obtenida con la inversión total realizada. Este indicador refleja la capacidad de la empresa para generar beneficios a partir de los recursos empleados en su actividad ordinaria y constituye una medida de su eficiencia operativa.

Para tal efecto, se realizó un análisis por regiones y departamentos, en el cual el departamento del Tolima presenta un indicador de 0,03 correspondiente al año 2024. En consecuencia, para el presente proceso de contratación se exigirá a los proponentes una rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,03.



Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/MilEmpresas/index.html#/>

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 35 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

- IV. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

TITULO III

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, celebrados con entidad pública y/o privada, donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, en lo correspondiente a la adquisición y /o suministro de mobiliario. Los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con mínimo 4 de los códigos relacionados a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Ítem	Código	Descripción
1	44 11 19 00	TABLEROS
2	45 11 15 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
3	56 10 15 00	MUEBLES
4	56 10 19 00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
5	56 11 17 00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
6	56 11 18 00	MUEBLES INDEPENDIENTES
7	56 11 19 00	MUEBLES INDUSTRIALES
8	56 11 21 00	ASIENTOS

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 36 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto No. 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente".

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, máximo tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, celebrado con entidad publicada y/o privada, donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, en lo correspondiente a la adquisición y /o suministro de mobiliario. Los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con mínimo 4 de los códigos relacionados a continuación y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial:

Ítem	Código	Descripción
1	44 11 19 00	TABLEROS
2	45 11 15 00	ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
3	56 10 15 00	MUEBLES
4	56 10 19 00	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
5	56 11 17 00	CASEGOOD Y SISTEMAS NO MODULARES
6	56 11 18 00	MUEBLES INDEPENDIENTES
7	56 11 19 00	MUEBLES INDUSTRIALES
8	56 11 21 00	ASIENTOS

Forma de Acreditar emprendimiento y empresas de mujeres: esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el Representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 1. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 2. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y

 INFIBAGUÉ INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 37 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con 36 una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Forma de Acreditar la Calidad de Mipyme: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. 3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo un (1) contrato y/o certificación de contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, celebrado con entidad pública, donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, en lo correspondiente en la adecuación de espacios y/o equipamientos de bienes de interés cultural. El Contrato debe encontrarse registrado en el RUP con mínimo 4 de los códigos relacionados a continuación:

Item	Código	Descripción
1	72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
2	72 15 23 00	SERVICIOS DE CARPINTERIA
3	72 15 24 00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
4	72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
5	72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
6	81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
7	95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

Ahora bien, conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto No. 1860 de 2021, que requiere incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "numero de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente".

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 38 de 92 Vigente desde: 2025/01/11

Para emprendimientos y empresas de mujeres y/o para Mipymes el proponente deberá acreditar, máximo dos (2) contratos y/o certificaciones de contratos y/o actas de terminación y/o actas de liquidación, celebrado con entidad pública, donde se evidencie la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual, en lo correspondiente en la adecuación de espacios y/o equipamientos de bienes de interés cultural. Los contratos deben encontrarse registrados en el RUP con mínimo 4 de los códigos relacionados a continuación:

Ítem	Código	Descripción
1	72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
2	72 15 23 00	SERVICIOS DE CARPINTERÍA
3	72 15 24 00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
4	72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
5	72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
6	81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
7	95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP, para lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta deberá resaltar en el RUP e indicar mediante el formulario respectivo, los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, la entidad a través del comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.

En el caso de que la experiencia acreditada en el presente proceso, haya sido ejecutada en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tomará como experiencia de cada integrante el porcentaje de su participación en el Consorcio y/o Unión Temporal que ha ejecutado el contrato, para lo cual se deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia deberá ser acreditada por todos los Consorciados o integrantes de proponente plural. Sin embargo, no existe límite para la acreditación de la misma en materia porcentual de participación, lo que significa que se suma la experiencia aportada por cada integrante sin atender a su participación, haciendo claridad que, cada integrante de proponente plural debe acreditar al menos un contrato relacionado con el objeto contractual, sin perjuicio que se cumplan con las exigencias adelante expuestas.

 INFIBAGUÉ INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 39 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a valor presente.

Las certificaciones deben permitir conocer el objeto y actividades desarrolladas. En caso de que la certificación no exponga dicha información el proponente deberá aportar el contrato junto con el acta de recibo final o de liquidación, donde pueda conocerse las actividades realizadas y recibidos por el contratante, de lo contrario no será habilitada la propuesta.

La experiencia solicitada, busca conocer que el futuro contratista ha realizado actividades similares bajo una infraestructura de negocio de una complejidad similar a propuesta en el presente proceso de contratación, razón por la cual es necesario que el proponente cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el presente capítulo, acreditando su capacidad técnica.

Para que la certificación tenga validez, debe ostentar los siguientes requisitos:

- Identificación de las partes contratante o contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Duración.
- Valor contratado y detalle de adiciones si existieron.
- Datos de contacto para verificación.
- Firma y cargo de quien expide el documento.
- Fecha de expedición del documento.
- Detalle de bienes suministrados.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, aportando en igual caso la respectiva acta de recibo a satisfacción, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de la verificación en este criterio. De todas formas, se debe poder evidenciar el valor que corresponda específicamente al objeto de la presente selección.

En caso de ser certificada por un particular, se deberá anexar copia de la factura de venta respectiva y de la resolución de la DIAN para facturación que corresponda a la misma y recibo de pago de la correspondiente factura.

El oferente debe diligenciar el **ANEXO No. 5 – “RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, con los contratos que la entidad verificará en el RUP, puesto que serán los únicos que tendrá en cuenta para determinar si la propuesta está habilitada o no.

Este formulario deberá Presentarse firmado por el proponente; Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por su representante.

Si hay diferencia entre el RUP y la información que se diligencia en el **ANEXO No. 5 “RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**, prevalecerá la información reportada en el RUP y en caso de que el proponente no discrimine o no subsane la discriminación de los SMLMV de cada uno de los códigos del contrato que pretende hacer valer según el RUP, la propuesta será

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 40 de 92 Vigente desde: 2025/01/11

declarada no hábil por **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ**, ya que ésta no puede presumir los valores de los códigos, previo agotamiento de subsanación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM MUEBLES	Nombre - referencia	Ubicación	Tipo de unidad	Cantidad	Dimensiones en metros			Materiales	Descripción Técnica
					Alto	Ancho	Fondo		
No.	PRIMERA PLANTA								
1	Estantería para Café	Celda 105	UND	1	1,3 45	1,65	0,2 6	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar" Vidrio incoloro de 5mm de grosor	Cajón rectangular con divisiones verticales, estructurado en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm, con tres filas de entrepaños en vidrio incoloro de 5mm de grosor con bordes romos, y montado sobre pared, acabado superficial del cajón en pintura de poliuretano, caras y bordes del cajón (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar". Acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Cuatro



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 41 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

									niveladores en acero inoxidable (lámina de calibre de 4mm) fijado a estructura con tornillos. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
2	Panel de seguridad para Tumba de cámara lateral	Celda 110	UND	1	1,734	1,402	0,006	Acrílico transparente de 6mm	Lamina de acrílico transparente de 6mm, cortada según forma de referencia, montada con dilatadores sobre cara frontal de tumba de cámara lateral. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.	
3	Rack para ropa	Celda 108	UND	2	1,5	1	0,48	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", estructura en acero cold-rolled tubular.	Rack con base estructurada en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm, cara frontal y bordes del mueble (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. El Rack tiene una estructura en tubo de acero galvanizado de 1 1/4 de pulgada, también lleva cuatro rodachinas con freno de 4 pulgadas de tamaño (llanta color naranja). Instalado a todo costo	

									de acuerdo a proyecto museográfico
4	Mueble Palacio de Justicia	Celda 107	UND	1	0,9	0,35	0,9	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Mueble estructurado en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, cara frontal y bordes del portapapeles (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
5	Buzón para plegarias y para donaciones	celda 111	UND	2	0,25	0,25	0,2	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Buzón estructurado en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, caras y bordes (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA

Código:
FOR-GC-045

Versión: 02

Página 43 de 92

Vigente desde:
2025/01/11

									recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
6	Corcho para tablero en pared	Celda 113	UND	1	1	4	0,005	Lamina de corcho de 5mm de espesor color natural	Lámina de corcho natural de alta densidad, suministrada en rollo continuo de 1.00 mt x 4.00 mt con espesor nominal de 5 mm. Superficie de granulometría fina y textura uniforme, diseñada para alta resistencia a la perforación mecánica y recuperación elástica ante elementos de fijación. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
7	Silleta	celda 132	UND	1	1,3	0,7	1	Listones de madera cruda y cuerdas de fique	Silleta estructurada en listones y tablas de madera cruda inmunizada y barnizada con protectivo mate. Las uniones de los listones deberán ser hechas con cuerdas de fique de acuerdo a referentes visuales en plano y aseguradas con tornillos que no sean visibles en la estructura, listón de tela de agodón confeccionado de acuerdo a referencia museográfica. Silleta fijada al piso. Instalado a todo costo	

									de acuerdo a proyecto museográfico	
8	Base museográfica para Baúl	Celda 135	UND	1	0,56	0,7	0,4	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Base estructurada en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, caras y bordes (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
9	Panel de seguridad para Espada	Celda 135	UND	1	1,2	0,4	0,005	Acrílico transparente de 6mm	Lamina de acrílico transparente de 6mm, cortada según forma de referencia, montada con dilatadores sobre muro. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.	
10	Repisa con cadenas	celda 137	UND	1	0,07	1	0,3	MDF de alta densidad de 15 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", tornillería	Repisa estructurada en tabla de madera cruda inmunizada y barnizada con protectivo mate. Sistema de anclaje flotante a pared (debe resistir un peso aproximado de 10 kilos la repisa), plegable y	



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 45 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

									Cadena Eslabonada Galvanizada 1/4 Pulgada (0,6 Cm Ancho)	suspendida de la pared con cadena eslabonada galvanizada 1/4 Pulgada (0,6 Cm Ancho), envejecida, medianamente oxidada. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.	
11	Banquillo	celda 137	UND	2	0,47	0,416	<u>0,4</u> <u>16</u>		MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", patina metálica y yumbolón.	Banquillo estructurado en listones y tablas de madera cruda inmunizada y barnizada con protectivo mate. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
12	Soporte giratorio para foto	celda 141	UND	6	0,203	0,285	0,4		MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar" Acrílico transparente de 2mm	Soporte para fotografías giratorio sobre un único eje vertical, estructurado en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm, anclado en pared por medio de bisagras. Caras y bordes del soporte (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo	

									de acuerdo a proyecto museográfico	
13	Minibiblioteca	Celda 143	UND	2	0,1	0,6	0,3	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Minibiblioteca estructurada en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm, anclado en pared por medio de bisagras. Caras y bordes del soporte (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
14	Cortes de troncos naturales	Celda 152	UND	1	0,3	0,25 a 0,30 diámetro aproximadamente		Cortes de tronco de madera natural de diferentes alturas.	Dos cortes de madera natural, de 0,25 a 0,30 m de diámetro aproximadamente, de 0,30 y 0,40 m de altura, acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por	
				1	0,4					



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 47 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

									todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años.	
15	Soporte para libro formato tabloide	Celda 153	UND	2	0,3 13	0,54	0,1 5	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Soporte para libro estructurado en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, cara frontal y bordes del soporte (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
16	Caja de luz - Dosel arbóreo	celda 175	UND	1	0,2 83	1,651	2,5 31	Listón de madera cuadrado de 1", MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar" Acrílico transparente,	Caja estructurada con listón de madera de sección cuadrada, de 1" , que contiene 3 paneles en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 15 mm, cortados a laser, anclado en los 4 muros. Los paneles con sus caras y bordes (cantos) pintados con pintura acrílica aplicada con compresor, acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No	

									de 6 mm de espesor.	amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
17	Vitrina de piso	celda 188 en el pasillo	UND	2	1,08	0,29	0,29		Tubo metálico cuadrado de 1" cal.18 MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar" Acrílico transparente, de 6 mm de grosor. Rodachines con seguro de 2"	Vitrina de piso, estructurada en tubo metálico de sección cuadrada, de 1" cal.18 y recuciertea en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm, soportada sobre rodachines y con caja rectangular de acrílico incoloro de 4mm. La base con caras y bordes (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo con proyecto museográfico	
18	Panel orientativo del museo	Pasillo sur	UND	1	1,05	0,85	0,02		MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla	Panel estructurado en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared;	



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 49 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

									natural "Roble europeo omegaflex o similar" Vinilo adhesivo	caras y bordes (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años, con mapa de la primera planta del Museo Panóptico de Ibagué, textos y convenciones, en vinilo de corte, según el arte de referencia. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.
19	Barrera museográfica para canoa	Pasillo sur	UND	18	0,15	0,15	0,35	Base en concreto fundido de 0,15 x 0,15 x 0,25 cm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar.	Base redonda en concreto pulido de 15 cm de diámetro con sistema de rosca en el centro para atornillar listón con varilla roscada de sección cuadrada en madera de 1 1/2" x 1 1/2" con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con	



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA

Código:
FOR-GC-045

Versión: 02

Página 50 de 92

Vigente desde:
2025/01/11

									una duración de hasta 10 años, con perforación lateral para incrustar soga de fique. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
20	Soga de fique para barrera museográfica Canoa	Pasillo sur	METRO	50	N/A	N/A	N/A	Soga de fique de 8 mm	Soga de fique de 8 mm para incrustar en bases de barrera museográfica para canoa. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
21	Mesa museográfica	Exposiciones temporales	UND	6	0,7	1	0,35	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Retablo estructurado en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, cara frontal y bordes del retablo (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. cuatro niveladores en acero inoxidable (lámina de calibre de 4mm) fijado a estructura con tornillos. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 51 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

	22	Portapapeles	Exposiciones temporales	UND	4	0,22	0,28	0,24	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Portapapeles estructurado en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, cara frontal y bordes del portapapeles (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. cuatro niveladores en acero inoxidable (lámina de calibre de 4mm) fijado a estructura con tornillos. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
	No.	SEGUNDA PLANTA - MÚSICAS DEL TOLIMA									
	23	Mueble 11 (barrera museográfica)	Celda 228	UND	1	0,8	1,65	0,2	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", listón cuadrado de madera 2" X 2", tornillerías	• Estructura general en listón cuadrado de madera 2" X 2". acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con	

									una duración de hasta 10 años. • Una superficie superior en MDF de 18mm color con canto rigido, caras y bordes visibles (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar" • cuatro niveladores en acero inoxidable (lámina de calibre de 4mm) fijado a estructura con tornillos. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
24	Panel tipo 01 - introductorio celdas	Celdas Música (12) - Celdas piso 1 (6)	UND	18	0,48	0,48	0,04	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Retablo estructurado en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, cara frontal y bordes del retablo (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 53 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

	25	Panel ondas y ritmos	Celda 229	UND	1	1	1,5	0,06	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Panel estructurado a partir de 45 secciones de MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, cara frontal y bordes del retablo (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
	26	Mini vitrina flotante de seguridad para discos de acetato	Celda 231	UND	16	0,35	0,35	0,03	Madera tipo Pino cepillada y acrílico transparente de 3mm	Vitrina de seguridad en láminas de pino de 35 cm x 2 cm de fondo y 1,8 cm de espesor superior e inferior, cabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Con dos láminas de acrílico transparente de 3mm de espesor de 35 x 35 cm, con perforaciones que

									permitan atornillar a la madera por el costado posterior y con remaches en el frontal para seguridad, instaladas a todo costo en pared según indicación museográfica.
27	Espejo con marco	Celda 232	UND	1	0,9	1,2	0,15	Espejo con marco en MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Espejo con marco en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, cara frontal y bordes del retablo (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado en pared a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
28	Mesa vitrina museográfica sobre pared	Celda 232	UND	1	0,25	1,5	0,3	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", listón cuadrado de madera 2" X 2", vidrio ultra clear de 5 mm.	Estructura general en listón cuadrado de madera 2" X 2", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 55 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

									una duración de hasta 10 años. vitrina superior de exhibición tipo cajón (de profundidad 18 cm) con vidrio Ultra Clear de 5 mm, Laminado interior y templado, todos los cantos biselados y pulidos, uniones entre vidrios limpias por proceso de fotocurado. Superficie de vitrina en MDF de 15mm, superficie y bordes visibles (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado interior con pintura poliuretano y acabado en barniz mate. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
29	Panel lateral - Letrero ebanistería de instrumentos	Acceso Celda 233	UND	1	0,36	0,72	0,04	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Retablo estructurado en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado lateralmente sobre pared, cara frontal y bordes del retablo (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Soporte de pared en ornamentación con tubo metálico sección circular de 1"	



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA

Código:
FOR-GC-045

Versión: 02

Página 56 de 92

Vigente desde:
2025/01/11

										1/2 calibre 18 con cadena de agarre para descolgar retablo según diseño museográfico. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
30	Muro de celosías con caja de luz	Celda 233	UND	1	3,5	2,6	0,25	MDF de alta densidad de 18 mm, perfilera en aluminio, lona traslúcida para impresión y graniplast o similar.	Instalación de piso a techo comprendida por caja de luz de 2,8 m de altura x 2,6 m de ancho x 0,18 m de cantonera, estructurada en Aluminio, con iluminación led y lona traslúcida con impresión en alta resolución, y muro de 1 cara estructurado en viguetas y omegas de aluminio y láminas de mdf de 2 cm de grosor, troqueladas en CNC según especificación museográfica. El acabado del muro en graniplast blanco o similar con una duración de hasta 10 años, incluye instalación eléctrica necesaria. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
31	Banco de trabajo	Celda 233	UND	1	0,9	1,35	0,35	Madera cruda cepillada	Banco de trabajo estructurado en listón cuadrado de madera 2" X 2". Superficie y entrepaño en tablas de madera cruda de 2,5 cm de grosor, inmunizada y barnizada con protectivo mate, con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo	



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 57 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

										de acuerdo a proyecto museográfico
32	Listón de madera natural para colgar instrumentos	Celda 233	UND	1	0,1 2	1,22	0,0 25	Madera cruda cepillada	Pnael de madera cruda cepillada de 2,5 de grosor inmunizada y barnizada con protectivo mate, con una duración de hasta 10 años. Con ganchos metálicos para colgar elementos. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
33	Adecuación de celda "Interior de salón Vapor"	Celda 218	x Celda	1	N/A	N/A	N/A	MDF de alta densidad de 18 mm, vidrio, Pintura, instalación eléctrica, Tela de tapicería.	Adecuación de los muros laterales de la celda 218, que simule el interior de un vapor, según diseño y especificaciones museográficas, incluye el acondicionamiento de la pintura base, molduras en MDF con acabado que simule paredes de madera con terminado clásico mate. Instalación y acondicionamiento de puntos eléctricos adicionales (2), uno en cada pared, simulación de ventanillas y paneles tapizados. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	

	34	Guacal de transporte Gramófonos	Celda 218	UND	2	0,9 5	0,65	0,6 5	Madera OSB estructural de 18 mm	Guacal estructurado con listones y láminas de OSB de 18mm con acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
	35	Estiva de madera a medida	Celda 218	UND	1	0,1 75	1	0,7 5	Madera cruda cepillada	Estiva de madera cruda natural estructurada con listones de 0,75 m x 1 m, acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
	36	Adecuación de celda "Fachada de tabla parada"	Celda 219	UND	1	N/ A	N/A	N/ A	Drywall, MDF de alta densidad de 18 mm, Pintura. Visagras.	Adecuación de los muros laterales de la celda 219, que simule la fachada de una casa en tabla parada, según diseño y especificaciones museográficas, incluye el acondicionamiento de la pintura base, muros en drywall y molduras en MDF con acabado que



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 59 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

									simule paredes de madera cepillada y pintada. Instalación y acondicionamiento de puntos eléctricos adicionales (2), uno en cada pared, simulación de puerta ventana, balcón y aleros. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.
37	Soportes para instrumentos NASA	Celda 220	UND	3	0,5	0,7	0,02	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar" y acrílico transparente	Soportes en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, cara frontal y bordes del retablo (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado en pared a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
38	Mesa y sillas de Tienda	Celda 221	UND	1	N/A	N/A	N/A	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar" y tintilla wengue	Mesa y sillas en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, cara frontal y bordes del retablo (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", con aplicación de tintilla color wengue acabado satinado con mínimo dos manos de

									sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado en pared a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
39	Mueble despensa	Celda 223	UND	1	2,1	1,5	0,3	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Despensa estructurada en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado lateralmente sobre pared, cara frontal y bordes del retablo (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
40	Rockola	Celda 223	UND	1	1,7	0,8	0,5	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Rockola de diseño clásico (materiales a convenir) con pantalla para visualización y reproducción de pistas de audio, y programada para reproducir y mostrar la info de los audios y/o videos que



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 61 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

								dispositivo electrónico.	disponga la exposición y permita la actualización constante de los contenidos, con entrada USB. Instalada a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.
41	Panel tipo 03 - Intro Exposición	Pasillo	UND	1	1,4 3	0,96	0,0 4	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Retablo estructurado en MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, cara frontal y bordes del retablo (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
42	Panel tipo 04 - Créditos y agradecimientos	Pasillo	UND	1	0,9 6	0,48	0,0 4	MDF de alta densidad de 18 mm, Chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar"	Panel estructurado a partir de 45 secciones de MDF de alta densidad (900kg/m3) de 18 mm y montado sobre pared, cara frontal y bordes del retablo (cantos) con chapilla natural "Roble europeo omegaflex o similar", acabado satinado con mínimo dos manos de sellador de poliuretano (No amarillable) y barniz de poliuretano mate, con recubrimiento inicial en

									resina hidrófuga por todas las caras, repelente al agua, con base en siliconas impermeabilizantes con una duración de hasta 10 años. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
43	Marquetería Tipo 1	Piso 1 y 2	UND	20	0,5	0,7	0,02	Perfil de marco en madera de roble o similar, vidrio de 3mm, foamboard	Marquetería general de madera con vidrio y base rígida posterior en foamboard para formato de pliego. Sistema de sujeción a pared con cuchilla metálica trasera. Trae enmarcadas las impresiones fotográficas, ver sección de impresos. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
44	Marquetería Tipo 2	Piso 1 y 2	UND	30	0,4	0,5	0,02	Perfil de marco en madera de roble o similar, vidrio de 3mm, foamboard	Marquetería general de madera con vidrio y base rígida posterior en foamboard para formato de pliego. Sistema de sujeción a pared con cuchilla metálica trasera. Trae enmarcadas las impresiones fotográficas, ver sección de impresos. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	
45	Marquetería Tipo 3	Piso 1 y 2	UND	15	0,28	0,2	0,02	Perfil de marco en madera de roble o similar, vidrio	Marquetería general de madera con vidrio y base rígida posterior en foamboard para formato de pliego. Sistema de sujeción a pared con cuchilla metálica	



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA

Código:
FOR-GC-045

Versión: 02

Página 63 de 92

Vigente desde:
2025/01/11

								de 3mm, foamboard	trasera. enmarcadas impresiones fotográficas, ver sección de impresos. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico	Trae las
--	--	--	--	--	--	--	--	----------------------	---	-------------

Ítem	Nombre - referencia	Ubicación	Unidad	Cantidad	Materiales	Descripción Técnica
No.	PRIMERA PLANTA					
1	Vinilo adhesivo laminado mate instalado sobre base rígida (Fichas técnicas y complementarias de piezas)	Exposición	x M2	5	Vinilo laminado matte con adhesivo tipo P1 (alta adherencia) y poliestireno de calibre 150 (3,7 mm)	Impresión de alta resolución sobre vinilo laminado matte con adhesivo tipo P1 (alta adherencia), instalado sobre poliestireno de calibre 150. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
2	Impresión fotográfica	Exposición	x M2	4,5	Papel fotográfico MOAB lasal de 235 g.	Impresión fotográfica de alta resolución sobre papel moab lasal de 235g. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico
3	Impresión tipo sublimación sobre tela	Exposición	X M2	5	Lino o tela con mínimo 50% de algodón.	Impresión sublimada de alta resolución sobre lino o tela con al menos 50% de algodón, instalado sobre pared. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico



INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA

Código:
FOR-GC-045

Versión: 02

Página 64 de 92

Vigente desde:
2025/01/11

4	Impresión sobre acetato y corte de siluetas	Exposición	X M2	3	Acetato traslúcido calibre 1 mm	Impresión sobre acetato traslúcido a color y corte de siluetas de acuerdo a especificación de diseño. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.
5	Impresión en UVDTF	Exposición	x M2	6	Film PET UV, con tinta UV	Impresión en UVDTF para transferencia en muro de acuerdo a especificación museográfica. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.
No.	SEGUNDA PLANTA					
7	Vinilo adhesivo laminado mate instalado sobre base rígida (Textos introductorios, Fichas técnicas y complementarias de piezas)	Exposición	x M2	22	Vinilo laminado matte con adhesivo tipo P1 (alta adherencia) y poliestireno de calibre 150	Impresión de alta resolución sobre vinilo laminado matte con adhesivo tipo P1 (alta adherencia), instalado sobre poliestireno de calibre 150. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.
8	Impresión fotográfica	Exposición	x M2	25	Papel fotográfico MOAB lasal de 235 g.	Impresión fotográfica de alta resolución sobre papel moab lasal de 235g. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.
9	Impresión en UVDTF	Exposición	x M2	35	Film PET UV, con tinta UV	Impresión en UVDTF para transferencia en muro de acuerdo a especificación museográfica. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.
10	Impresión en UVDTF FOIL DORADO	Exposición	xM2	1	Film PET UV, con tinta UV, Foil dorado	Impresión en UVDTF FOIL para transferencia en muro e acuerdo a especificación museográfica. Instalado a

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -					Código: FOR-GC-045
						Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA					Página 65 de 92
						Vigente desde: 2025/01/11

						todo costo de acuerdo a proyecto museográfico.
11	Vinilo de corte	Exposición	x M3	5	Vinilo laminado brillante dorado	Corte de vinilo laminado brillante dorando con adhesivo tipo P1 (alta adherencia), instalado sobre muro. Instalado a todo costo de acuerdo a proyecto museográfico

Para efectos del cumplimiento de las especificaciones técnicas se deberá diligenciar anexo técnico, que en todo caso incluye las siguientes actividades, las cuales especifican las características técnicas de ejecución (indicando condiciones técnicas de dimensiones, longitudes, peso, funcionalidad, usabilidad, calidad, entre otras):

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente deberá presentar una manifestación bajo la gravedad del juramento, que contara como mínimo, con los siguientes requerimientos relacionados con el equipo/herramientas de trabajo y/o personal, aportando certificaciones suscritas por el representante legal, en las que manifieste que pone a disposición dichos requerimientos para el desarrollo del contrato:

PERFIL	CANT. MÍNIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
PROFESIONAL EN DISEÑO INDUSTRIAL O INGENIERIA INDUSTRIAL CON POSGRADO	1	PROFESIONAL EN DISEÑO INDUSTRIAL O INGENIERA INDUSTRIAL CON POSGRADO	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN RENOVACIÓN DE SALAS Y/O ESPACIOS EXPOSITIVOS Y/O MUSEOFRAGIA DE EXTERIORES
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA	1	PROFESIONAL EN ARQUITECTURA	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDADES EN LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO Y/O LEVANTAMIENTO

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 66 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

			ARQUITECTÓNICO DE BICS Y/O MUSEOGRAFÍA
TECNOLOGO Y/O PROFESIONAL	1	TECNOLOGO Y/O PROFESIONAL EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD CON LICENCIA Y HABILITACION VIGENTE	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nota: El proponente deberá presentar para la validación del equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- 1) Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo (Aplica para los profesionales)
- 2) Fotocopia del documento de identidad del personal ofrecido.
- 3) Acreditación del título profesional o técnico (Aplica para los profesionales y técnicos).
- 4) Certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto (Aplica para todo el personal solicitado)
- 5) Para todo el personal ofrecido, por cada uno carta de intención dirigida a la Entidad, con la referencia del presente proceso, donde manifiesten bajo la gravedad de juramento que prestaran el servicio para el desarrollo de las actividades a contratar si el proponente es seleccionado.

TITULO IV

PROCEDIMIENTO SANAMIENTO

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o los inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento, para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento.

DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 67 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARACIÓN DE DESIERTA

CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. de Decreto No. 1082 de 2015
- D. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- E. Cuando el RUP no se encuentre renovado con vigencia según normatividad, hasta el cierre del proceso.
- F. Cuando el RUP no se encuentre en firme para el momento de la adjudicación.
- G. La presentación de ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
- H. No cumplir con las condiciones financieras mínimas señaladas
- I. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta
- J. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
- K. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, no incluya, adicione o modifique las especificaciones ítems, cantidades o unidades previstas en el Anexo (formulario de la propuesta económica) del presente pliego de condiciones.
- L. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos mínimos técnicos descritos en el presente pliego de condiciones.
- M. Cuando la propuesta económica por cada ítem, supere el presupuesto establecido por ítem, la oferta deberá coincidir con las especificaciones técnicas so pena de rechazo
- N. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- O. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- P. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Q. no aportar con la oferta al momento del cierre del proceso de selección, el documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato
- S. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 68 de 92 Vigente desde: 2025/01/11

- T. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- U. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- V. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- W. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- X. Presentar la oferta extemporáneamente.
- Y. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- Z. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
- AA. Las demás previstas en la ley.

DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – Infibagué. declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a. No se presenten Ofertas
- b. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA A MIPYME

La presente convocatoria **SI APLICA** en atención a lo establecido por la Ley 2069 de 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA**, artículo 34, **PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**, el cual Modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, generando una contradicción directa con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No.1082 de 2015, encontrándonos ante disposiciones contrarias, ante tal contradicción se dará aplicación del artículo 84 de la Ley 2069 de 2020

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué **INFIBAGUÉ** ha determinado que, para elegir la oferta más favorable, lo realizará haciendo uso del procedimiento descrito en el literal a) correspondiente a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, para el presente proceso de contratación como factores de evaluación se tomará el aspecto económico, aspectos de calidad, la aplicación de un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 *“Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional.”*

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 69 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

A continuación, se señalan los criterios de evaluación y ponderación para determinar la oferta más favorable:

FACTOR		PONDERACIÓN
I.	Factor económico	40
II.	Factor Calidad	45
III.	Apoyo a la Industria Nacional - Ley 816 de 2003	10
IV.	MIPYMES	2.5
V.	CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO 1860 DE 2021 EMPRESIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
TOTAL		100

LA PROPUESTA SELECCIONADA SERÁ LA QUE DESPUÉS DE LA SUMATORIA DE CADA UNO DE LOS FACTORES OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE.

I. FACTOR ECONÓMICO (40 puntos)

El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO "Formato de oferta económica"** cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

En caso de errores aritméticos, los mismos serán corregidos por la entidad. Por tanto, se deja claridad que **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** solo realizará modificaciones a las multiplicaciones entre el valor unitario y la cantidad en caso de que esté errado, el valor unitario multiplicado por el valor en porcentaje señalado para el impuesto del IVA y la suma de valores por el costo de cada ítem. Por tanto, **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ- INFIBAGUÉ** de ninguna manera corregirá las cantidades ofertadas, el porcentaje del valor de IVA señalado o el valor unitario ofertado. En caso de error evidenciado por el comité evaluador, su consecuencia será el rechazo.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 70 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

Respecto a la descripción del ítem, se aplicarán las reglas de proporcionalidad y la primacía de lo sustancial sobre lo formal. Por ejemplo, en caso de un error mecanográfico en la descripción, pero se puede evidenciar al ítem al que se refiere, el mismo no generará el rechazo de la propuesta.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

NOTA 1: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del AIU o IVA, cuando a ello hubiere lugar.

NOTA 2: De conformidad con lo establecido en la Ley 1819 de 2016, Art.159, para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual, igual o superior a 3.500 UVT (Para 2026 \$\$183.309.000), el responsable de régimen simplificado deberá inscribirse previamente en el régimen común. (Valor UVT 2026 = \$52.374 pesos.).

De conformidad con la Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) para el año 2026 corresponde a \$52. 374.,. La anterior norma es de obligatorio cumplimiento.

NOTA 3: El proponente al momento de elaborar su oferta deberá señalar, de acuerdo a lo indicado en la ley, el Acuerdo Municipal 0015/2021 por medio del que se crea el estatuto de rentas del municipio y su régimen tributario, todos los costos, las expensas y la utilidad del futuro contrato (AIU, IVA, ETC); lo anterior con el objeto de verificar la base gravable para efectos de liquidación de impuestos, estampillas y tasas a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto y obligaciones contractuales. Aplica de igual forma para los procesos, que según su objeto tienen regulación especial y por tanto se les aplica una base gravable especial.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 71 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

Para determinar el método de ponderación de la oferta económica, la Entidad tomará los centavos de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante la etapa de evaluación, la Entidad realizará la revisión de las ofertas económicas presentadas, verificará su consistencia y efectuará, cuando haya lugar, las correcciones aritméticas correspondientes. Asimismo, adelantará el procedimiento aplicable frente a las ofertas que puedan presentar precios artificialmente bajos.

Una vez surtido el procedimiento de evaluación y subsanación de las ofertas, analizadas las observaciones presentadas al informe de evaluación y determinadas las propuestas habilitadas y rechazadas, la Entidad publicará el informe de evaluación definitivo.

Para determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, la Entidad tomará los centavos de la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación definitivo.

Con base en los centavos de dicha TRM, se determinará el método de ponderación aplicable, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.

Una vez definido el método de ponderación, este será aplicado a la totalidad de las ofertas económicas válidas y no podrá ser modificado durante el proceso de evaluación y calificación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.



1. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 73 de 92 Vigente desde: 2025/01/11

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.

V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.

n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right).$$

Donde:

MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

3. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 74 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

$\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.

$\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:
$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje \text{ máximo} * \\ \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X}_B & Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \right. \\ \left. \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

$\underline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\underline{X}_B$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

4. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 75 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. FACTOR CALIDAD (Puntaje Máximo 45 puntos)

Se calificarán diferentes aspectos técnicos que inciden en una mayor calidad de los servicios contratada los cuales ubican a los proponentes en un escenario de libre competencia, donde cada uno puede ofrecer a partir de su estudio de costos, análisis de oferta técnico diferentes aspectos que son objeto de calificación en la presente propuesta:

La calificación en relación con el factor de calidad, tendrá el siguiente procedimiento, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACION
TALLER DE PREARMADO Y EXHIBICION El oferente deberá contar con un taller de prearmado y exhibición de los elementos objeto del contrato, el cual podrá ser propio y/o arrendado, con el propósito de disponer de espacios adecuados que garanticen el proceso de armado, instalación, manejo y correcta utilización de los elementos suministrados. El oferente debe contar con dicho espacio sin generar costos adicionales para la entidad.	20 puntos
2 JORNADAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SIN COSTO ADICIONAL El oferente deberá ofrecer y realizar dos (2) jornadas de mantenimiento preventivo durante la ejecución del contrato o durante el período que determine la entidad, orientadas a verificar el estado, funcionamiento, condiciones de uso y conservación de los elementos suministrados, incluyendo las actividades preventivas que técnicamente resulten necesarias. Estas jornadas deberán efectuarse sin costo adicional para la entidad y deberán ser coordinadas previamente con el supervisor del contrato.	10 puntos
KIT DE LIMPIEZA MANTENIMEINTO SIN COSTO ADICIONAL El oferente deberá suministrar, sin costo adicional para la entidad, un kit de limpieza y mantenimiento adecuado para los elementos objeto del contrato, que permita realizar actividades básicas de limpieza, conservación y	15 puntos

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 76 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

mantenimiento durante su utilización. El kit deberá ser entregado junto con los elementos objeto del contrato y contar con los insumos necesarios para su finalidad, de acuerdo con las características y recomendaciones técnicas aplicables.	
TOTAL	45 puntos

PUNTAJE DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará puntaje a los oferentes que acrediten que sus bienes y/o servicios son de origen nacional, así mismo a aquellos oferentes extranjeros que incluyan componente nacional en los bienes y/o servicios que oferten.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Ley 816 de 2003, en el caso del servicio de origen nacional se asignarán 10 puntos.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto No.1082 de 2015, se entiende por "servicios nacionales" los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 1012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto No. 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredite las condiciones señaladas en la definición de "Reciprocidad" establecida en este pliego de condiciones.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 10 puntos en el factor de **"ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."**

SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "servicios extranjeros" aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral anterior. En este caso el Proponente no obtendrá puntaje alguno por el factor **"ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."**

No obstante, lo anterior, si los proponentes extranjeros incorporan servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor **"ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."**

Así mismo, si el proponente extranjero se presenta en este proceso de selección como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en el numeral anterior, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor **"ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."**

Los oferentes junto con su oferta deben establecer el número de bienes y/o servicios que son de origen nacional, y allegar las pruebas que acrediten tal manifestación. Como quiera que la cédula de ciudadanía, la visa de residencia y el certificado de existencia y representación legal, son también documentos habilitantes, se pueden remitir después de presentada la propuesta, para efectos de subsanar requisitos que lo habilitan en el respectivo proceso, pero no se otorgará puntaje, puesto que significaría

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 77 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

una mejora de la oferta. Además, solo se otorgará puntaje por los bienes que estén debidamente certificados como de origen nacional de acuerdo a lo establecido en el aparte: "Bienes de origen nacional".

Para la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional presentada por consorcios o uniones temporales, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Los integrantes de uniones o consorcios que oferten servicios pueden ser de origen nacional o extranjero, en tal caso, el puntaje será en proporción a la participación de cada integrante. Por ejemplo, si son dos integrantes, uno nacional y otro extranjero, con un porcentaje de participación del 50% cada uno. En este caso el integrante colombiano podría adquirir el puntaje máximo de 50 puntos, pero como su porcentaje es del 50%, se le asignarán sólo 25 puntos.
2. Los integrantes de consorcios o uniones que oferten bienes nacionales, se les asignará el puntaje, teniendo en cuenta quién certifica los bienes de origen nacional y de acuerdo al porcentaje de participación. En caso de que varios integrantes certifiquen que los bienes son de origen nacional, se otorgará puntaje de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes que acrediten dicho origen.

BIENES O SERVICIOS NACIONALES	PUNTAJES
Bienes y/o Servicios Nacionales	10 PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales incorporados por Extranjeros	5 PUNTOS
Bienes y/o Servicios Extranjeros	0 PUNTOS

Para efectos de los criterios de apoyo a la industria nacional, personas colombianas, y para la incorporación de componente nacional, los proponentes en su propuesta deberán señalar el porcentaje de bienes nacionales ofrecidos o el porcentaje de componente nacional incorporado.

Los proponentes no pueden obtener puntaje por apoyo a la industria nacional y por incorporación de componente nacional, puesto que son incompatibles, por esta razón, sólo debe allegar la información de acuerdo a su calidad, nacional o extranjero.

CRITERIOS DIFERENCIALES - DECRETO No. 1860 DE 2021 (2.5 Puntos)

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para acreditar el factor de ponderación de Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas el proponente deberá aportar la condición que establece el Decreto No. 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 78 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (FORMATOS ANEXOS)

Puntaje máximo a Obtener (2.5 Puntos).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto No.1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 79 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Para el caso del contador y revisor fiscal, allegar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes del registro profesional vigente.

Para el caso de las estructuras plurales debe dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18, así: "Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal".

Para recibir el puntaje por Incentivo de Mipyme en el sistema de compras públicas, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el Anexo según corresponda.

DISMINUCIÓN DE PUNTAJE POR SANCIONES - ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

El instituto, verificara esta situación en el registro Único de proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial. De persistir empate, se adjudicará el contrato de la siguiente forma:

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren con el mismo puntaje total de los factores de calificación y teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2069 de 2020, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden de manera sucesiva y excluyente. Criterios que deberá ser aportados con la presentación de la oferta.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 80 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

1 Si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al proponente nacional.

NOTA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Para acreditar el requisito de Mujer cabeza de familia deberá aportar Declaración que se entenderá bajo la gravedad de juramento; para acreditar la situación de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, deberán allegar la respectiva medida de protección mediante providencia motivada expedida por comisario de familia o falta de él por Juez civil municipal o Juez promiscuo municipal o autoridad indígena en caso de comunidades indígenas; para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal del proponente o el documento de constitución del proponente plural.

3 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA: Certificación del Representante Legal, soporte certificado de Mintrabajo Decreto 392/18

4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa junto con las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado. Art. 12 Ley 1150, Ley 1251 de 2008, Art. 3 Ley 2040/2020, Soportes copias de las cédulas de ciudadanía de los empleados

5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

NOTA: Para acreditar el requisito, deberán allegarse certificación expedida por el Ministerio del Interior junto con certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, mediante la cual acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a estas poblaciones.

6 Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Para acreditar el requisito, deberá allegarse certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal del proponente, información que podrá ser

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 81 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

consultada ante la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-; para demostrar la participación en una persona jurídica, se deberá aportar el certificado de existencia y representación legal o el documento de constitución del proponente plural.

7 Si persiste el empate, la Entidad Estatal deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, si aplica para el presente proceso.

NOTA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio

9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, si aplica para el presente proceso.

NOTA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio.

10 Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación, que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal si lo requiere, o un Contador Público, y/o el Representante Legal de la empresa. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate.

11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA: Para acreditar este requisito, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.

12 Utilizar un método aleatorio Balota para seleccionar el oferente.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto No. 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 82 de 92 Vigente desde: 2025/01/11

NOTA: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA:

El plazo para la adjudicación será el establecido en el cronograma contenido en el acto administrativo de apertura se contará, a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas.

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo de adjudicación, En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados y podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el numeral 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto No.1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La resolución declarando desierto el proceso, será publicada y notificada todos los proponentes dentro del mismo plazo.

 INFIBAGUÉ INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 83 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierta, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

Cuando a juicio del Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué -**INFIBAGUE**, el plazo para la adjudicación no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué- **INFIBAGUE**, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

6. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU MITIGACIÓN

El contrato que se pretende celebrar, lleva implícito el riesgo de incumplimiento, así como la deficiente calidad en la prestación del servicio, razón por la cual la entidad contratante ha identificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Atraso y sobre costo en la ejecución del contrato por variación crítica de los precios	Raro	Menor	Bajo	Transferir
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los elementos en el mercado.	Probable	Moderado	Medio	Evitar
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de los elementos	Improbable	Moderado	Medio	Evitar
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad en las actividades realizadas por el contratista.	Posible	Moderado	Alto	Reducir la posibilidad de ocurrencia del evento

FORMA DE MITIGAR EL RIESGO

No.	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	PRO- PONENTE - CONTRATISTA	El proponente/contratista evaluará el mercado y las posibles variaciones del mismo	Raro	Menor	Bajo	Según lo establecido en la Ley	Contratista/Proponente	A través de la propuesta entregada por el proponente y el estudio de mercado realizado por la entidad.	Al iniciar la etapa de ejecución
2	CONTRATISTA	El contratista realizará un análisis de la oferta y la demanda de los bienes objeto del contrato, con el fin de determinar su disponibilidad, comportamiento del mercado y ubicación geográfica dentro del territorio nacional.	Probable	Moderado	Medio	No	Contratista	A través del contratista que deberá realizar todas las acciones previas al cierre del proceso y a la misma ejecución previendo que contará con el respectivo suministro de elementos y herramientas necesarios para la ejecución del proyecto.	Al iniciar la etapa de ejecución
3	CONTRATISTA / ENTIDAD	Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, así como el suministro de los elementos requeridos, a satisfacción de la entidad.	Improbable	Moderado	Medio	Si	Contratista	El contratista deberá comprobar que cada uno de los bienes tengan la garantía necesaria, y el supervisor deberá verificar las condiciones de calidad y el cumplimiento de las características técnicas ofrecidas.	Al iniciar la etapa de ejecución

	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 85 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

4	ENTIDAD	Cambio con la debida autorización de la entidad y la supervisión, de los profesionales dispuestos para la ejecución del contrato.	Posible	Moderado	Alto	No	Contratista /Entidad	A través de la verificación de la supervisión	Desde el inicio del contrato hasta su terminación - periódicamente.
---	---------	---	---------	----------	------	----	----------------------	---	---

CATEGORÍA DEL RIESGO

REQUISITOS, RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ALCANCE DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL INSTITUTO:

REQUISITOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
- Competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual. - Conocimientos en Sistemas Integrados de Gestión. - Participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. - Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad.	- Conocimiento y cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión Ambiental (PIGA y PGIRS). - Participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. - Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental.	- Participación activa en el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas. - Uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar. - Cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
RIESGOS		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001
- Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión de Calidad. - No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión de Calidad, para el desarrollo de las actividades.	- Incumplimiento en los lineamientos del PIGA y el PGIRS del Instituto. - Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Gestión Ambiental. - No aplicar la normatividad vigente en materia de Gestión Ambiental, para el desarrollo de las actividades.	- Apatía en el desarrollo de las actividades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. - No aplicar la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el desarrollo de las actividades. - El no uso de Elementos de Protección Personal para el desarrollo de las actividades definidas en el Objeto contractual, según aplique.
CONTROLES		
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD – ISO 9001	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – ISO 14001	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – ISO 45001



- Verificación de la competencia e idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Análisis del Sector y Estudios Previos.
- Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión.
- Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.
- Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del(os) proceso(s) en los cuales participa (Manual del SIG, Mapas de Riesgos, Caracterizaciones, Procedimientos, Guías, Instructivos y registros entre otros.)

- Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión.
- Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades del Sistema de Gestión Ambiental, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.
- Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del sistema como Políticas Ambientales, Matrices de Aspectos e Impactos Ambientales, PIGA, PGIRS, Programas Ambientales, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.)

- Jornadas de inducción y capacitación en el Sistema Integrado de Gestión.
- Difusión permanente e invitación personalizada para la participación en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidas las Auditorías Internas y/o Externas.
- Seguimiento y verificaciones aleatorias en el uso de Elementos de Protección Personal, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar.
- Socialización del Normograma de la Entidad y los documentos del Sistema como Matrices IPEVR, Políticas de SST, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, Plan de Atención de Emergencias, entre otros.)

7. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	ONCE POR CIENTO (11%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL con una vigencia igual al plazo del contrato y tres meses más. No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses.
Selección	Seriedad de la oferta. (En aplicación de las medidas afirmativas	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL con una vigencia igual al plazo del contrato y



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 87 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

		previstas en el Decreto No. 0287 de 2026, particularmente en lo relacionado con la incorporación de criterios habilitantes diferenciales orientados a promover la participación de emprendimientos, empresas y empleadores de personas con discapacidad en los procesos de contratación estatal, la Entidad establece un tratamiento diferencial respecto de la garantía de seriedad de la oferta que será aplicable también a Mypimes y a Empresas y Emprendimiento de Mujeres.)	sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación. No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	tres meses más. No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses.
Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento		Este amparo cubre AL INSTITUTO de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales del proyecto cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial.
Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales,		Este amparo cubre al Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ , de los perjuicios	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 88 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

	legales e indemnizaciones laborales	ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	(3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial.
Ejecución y posterior	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: - La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. - El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.
Ejecución	Calidad del servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -	Código: FOR-GC-045
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	Página 89 de 92
		Vigente desde: 2025/01/11

En caso de que al Contratista no le sea posible constituir a favor de la Entidad alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato y así lo acredite, debe acudir a otros mecanismos de cobertura establecidos en el Decreto No. 1082 del 2015.

NOTA. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de suscripción del acta de inicio, el **CONTRATISTA** deberá ajustar las garantías, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación anticipada, prórrogas, adicionales, modificaciones contractuales.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos que se estipulen en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué “**INFIBAGUÉ**”. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o se agote por razón de las posibles sanciones que se impongan, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015.

Si el **CONTRATISTA** se tarda en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ “INFIBAGUÉ”** y a cuenta del **CONTRATISTA**, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ “INFIBAGUÉ”** para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que **EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ “INFIBAGUÉ”**, pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación por parte el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué “**INFIBAGUÉ**” para iniciar la ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en la minuta del contrato.

Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato, serán las señaladas en el Decreto No. 1082 de 2015. En consecuencia, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL **ACUERDOS COMERCIALES**

LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$818.731.000 COP	Bienes y servicios \$204.659.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$900.659.000 COP
	Perú	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$388.921.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP
	México	N/A	Bienes y servicios \$204.695.000 COP Servicios de Construcción* \$10.335.931 USD	Bienes y Servicios* \$397.535 USD Servicios de construcción* \$12.721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$241.786.000 COP Servicios de construcción \$20.469.524.000 COP	Bienes y servicios \$1.208.928.000 COP Servicios de construcción \$38.687.607.000 COP
Chile		Bienes y servicios \$818.650.000 COP Servicios de construcción \$20.466.528.000 COP	Bienes y servicios \$204.663.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP	Bienes y servicios \$900.515.000 COP Servicios de construcción \$20.466.258.000 COP
Corea		Bienes y servicios \$62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios \$292.117.000 COP Servicios de construcción \$20.865.500.000 COP	Bienes y servicios \$1.669.240.000 COP Servicios de construcción \$62.596.500.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$818.600.000 COP N/A Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$532.090.000 COP N/A Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP	Bienes y servicios \$900.460.000 COP N/A Servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
Estados Unidos		Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
y Costa Rica		\$1.481.116.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	\$241.786.000 COPS Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP	\$752.599.000 COP Servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios* \$84.918 USD Servicios de construcción* \$11.039.387 USD	Bienes y servicios* \$424.592 USD Servicios de construcción* \$13.586.938 USD
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
Unión Europea		N/A	Bienes y servicios \$532.129.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP	Bienes y servicios \$818.660.000 COP Servicios de construcción \$20.466.500.000 COP

<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>

De acuerdo al presente proceso estaría cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía. Y La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.



**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN
Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -**

**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA
MENOR CUANTIA**

**Código:
FOR-GC-045**

Versión: 02

Página 91 de 92

**Vigente desde:
2025/01/11**

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	Perú	37, 55, 61
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58, 61
Estados AELC		1, 3, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 37, 52, 53, 54, 55, 56, 57
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 45, 49, 59
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57

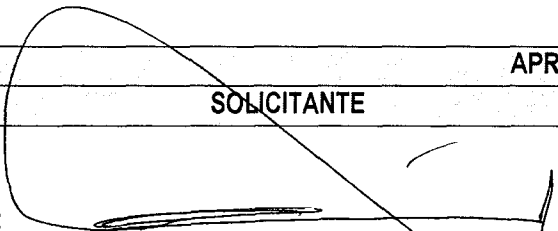
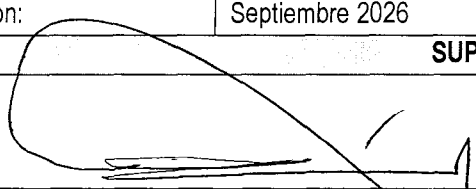
LISTA DE ACUERDOS APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos			NO	NO	NO
México			NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea			NO	NO	NO

 INFIBAGUÉ	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ -		Código: FOR-GC-045
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		Página 92 de 92
			Vigente desde: 2025/01/11

Comunidad Andina		NO	NO	NO
-------------------------	--	----	----	----

De conformidad con el análisis anterior se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Triángulo del Norte sin perjuicio de los legalmente incorporados. Por lo anterior se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los citados países.

APROBACIONES			
SOLICITANTE		PROYECCIÓN	
Firma: 		Firma: 	
Nombre del funcionario que solicitante: CARLOS JAVIER CERON CALDERÓN		Nombre del funcionario que realiza el documento: LAURA VICTORIA URREGO OSPINA	
Cargo:	Director de Proyectos y Servicios Financieros	Cargo:	Profesional Universitario 219-014
Fecha de elaboración:	Septiembre 2026	Fecha de elaboración:	Septiembre de 2026
SUPERVISOR			
Firma: 			
Nombre del funcionario: CARLOS JAVIER CERON CALDERÓN			
Cargo:	Director de Proyectos y Servicios Financieros		
Fecha de elaboración:	Septiembre de 2026		